#### Asesoría General de Gobierno

# Decreto Acuerdo Nº 246 RATIFICASE EN TODAS SUS PARTES LA CARTA DE INTENCION CELEBRADA ENTRE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Febrero de 2019.

#### VISTO

El Expediente M- 880/2019, por el cual obra «CARTA DE INTENCIÓN», celebrada entre la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN y la «PROVINCIA DE CATAMARCA»; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el mes de julio de 2018, se suscribió la «CARTA DE INTENCIÓN», en la cual se acuerda evaluar la viabilidad de llevar adelante, el proceso de réplica del sistema «e-SIDIF» en la Provincia.

Que a fs. 01, obra Nota de fecha 23 de Enero de 2018, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la cual solicita se ratifique la «CARTA DE INTENCIÓN», celebrada entre la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN y LA «PROVINCIA DE CATAMARCA», representada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que por Decreto Acuerdo N° 984/2016 se aprobó el Plan de Modernización del Estado Provincial con el objetivo de lograr un Estado Provincial sólido, moderno y eficiente que provea bienes y servicios de calidad y promueva la participación de los ciudadanos activamente, para lo que previo, entre otras actividades del Eje del Plan de Gobierno Digital y Gobierno Abierto, la de innovar el sistema de compras y contrataciones de la provincia mediante la incorporación de las contrataciones electrónicas que aseguran mayor celeridad, seguridad y transparencia a través del acceso a la información por parte de los ciudadanos.

Que dentro de este marco normativo, el Ministerio de Hacienda y Finanzas viene trabajando en un programa de modernización del Sistema de Administración Financiera a fin de llevar a cabo una utilización más eficiente en sus recursos, sino también de proveer un instrumento de gestión transparente basado en información oportuna y confiable.

Que con ese objetivo, se dispuso la elaboración de un proyecto para la actualización del Sistema de Administración Financiera, que comprende un nuevo marco conceptual y procedimental y el proceso de réplica del sistema denominado «Sistema Integrado de Información Financiera «e-SIDIF» en la Provincia.

Que a efectos de lograr una transición ordenada entre el sistema existente y el nuevo corresponde la aprobación de su proyecto de implementación, en forma gradual, comenzando por la Administración Centralizada en los términos del Artículo 2° inciso c) y d) de la Ley 4938, que establece y regula «La Administración Financiera, Las Contrataciones, La Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Publico Provincial».

Que, en atención a la complejidad que supone la implementación de un proyecto de esta envergadura, es necesario facultar a la Contaduría General de la Provincia a determinar procedimientos especiales a los fines de subsanar situaciones de carácter excepcional.

Que a los fines de la implementación del mencionado sistema, resulta necesario la modificación de la normativa de viáticos, en forma excepcional, para los agentes integrantes de los equipos técnicos, a capacitarse en el nuevo «Sistema Integrado de Información Financiera».

Que a fs. 07/07 vta., interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Fianzas, mediante Dictamen M. H. y F. N° 11 de fecha 04 de Febrero de 2019.

Que a fs. 12/15, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen AGG N° 078/2019, manifestando que «la titular del Poder Ejecutivo podrá emitir el acto administrativo que ratifique en todas sus partes la «Carta de Intención», celebrada entre la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación y la Provincia de Catamarca que tiene por objeto la incorporación del proceso de réplica del sistema denominado sistema integrado de información financiera «e-sidif» en la administración pública provincial, a los fines de la modernización de los procesos llevados a cabo actualmente en el marco del sistema denominado SIPAF».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes la «CARTA DE INTENCIÓN», celebrada entre la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN y LA «PROVINCIA DE CATAMARCA», la que como Anexo I forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a elaborar el proyecto de implementación del «Sistema Integrado de Información Financiera - «e-SIDIF» en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 3°.- Desígnase como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Hacienda y Finanzas, para la implementación del «Sistema Integrado de Información Financiera - «e-SIDIF» en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar normas y procedimientos y adecuar las existentes, a través de los órganos rectores definidos de la Ley 4938, y elaborar el Marco Conceptual y Procedimientos de Registro de Recursos y Gastos.

ARTICULO 5°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a realizar los ajustes necesarios para la migración de datos, cierre del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera - SIPAF-, y traslado de saldos al Sistema Integrado de Información Financiera - «e-

ARTICULO 6°.- Reconózcase en forma excepcional, a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Acuerdo 1005/2013, dentro del concepto de «Viático», los gastos efectuados por el Personal Escalafonado de la Administración Pública Provincial en las Comisiones de Servicios efectuadas, fuera de la provincia que tenga por objeto la implementación y capacitación del «Programa de Modernización de los Sistemas de Administración Financiera», las erogaciones realizadas por «Gastos de Alojamiento y Movilidad», los que serán reintegrados ante la presentación de la factura o documento equivalente.

ARTICULO 7°.- Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial a implementar, en sus respectivos ámbitos el «Sistema Integrado de Información Financiera - «eSIDIF».

ARTICULO 8°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

## CARTA DE INTENCION ENTRE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE CATAMARCA PARA LA REPLICA ESIDIF

Entre la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN, en su carácter de Órgano Responsable de los Sistemas que integran la Administración Financiera Gubernamental en los términos de la Ley Nº 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación Lic. RODRIGO PENA con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante «La Secretaría», y la PROVINCIA DE CATAMARCA, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía y Finanzas, CPN. RICARDO Sebastián Véliz con domicilio en la calle Sarmiento 598 8º Piso de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, -Provincia de Catamarca- en adelante «La Provincia» se acuerda celebrar la presente Carta de Intención, sujeta a las consideraciones y cláusulas que se exponen a continuación:

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Ley № 24.156, en su artículo 94, dispone el desarrollo de Sistemas de Administración Financiera que permita presentar información consolidada de todo el sector público argentino.
- 2.- Que resulta de interés de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN» en función del artículo 94º de la Ley N° 24.156 en fortalecer las capacidades institucionales de los organismos sub-nacionales públicos y/o mixtos para mejorar la calidad de los servicios prestados y de los bienes producidos, procurando establecer una mayor orientación a resultados de los procesos de gestión en el rediseño y simplificación de los mismos, la adecuación de las reglamentaciones y marcos regulatorios el desarrollo e integración de los sistemas de información, la capacitación y formación de recursos humanos, el desarrollo de herramientas y metodología de planificación, el diseño e implementación de mecanismos de comunicación y difusión institucional y la mejora de prestación de servicios de apoyo.
- 3.- Que las autoridades de «La Provincia» manifiestan a través del presente la necesidad de modernizar su Sistema de Administración Financiera a los efectos de contar con un instrumento de gestión que posibilite no sólo llevar a cabo una utilización más eficiente de sus recursos sino que provea un instrumento de gestión transparente basado en información confiable y oportuna.
- 4.- Que «La Secretaría» ha avanzado en el desarrollo del «e-SIDIP» el que es pasible de réplica adaptativa en niveles subnacionales de gobierno.
- 5.- Que a fin de analizar la viabilidad de llevar a cabo un proceso de réplica del desarrollo mencionado en «La Provincia» y definir las características y plazos de la misma se ha evaluado conveniente llevar a cabo distintas acciones por ambas partes.
- 6.- Que las acciones referenciadas en el considerando anterior no generan obligaciones posteriores para los firmantes toda vez que, si se decide llevar adelante el proceso de réplica del e-SIDIF en «La Provincia» deberá suscribirse un Convenio a tales fines. Por ello, las partes acuerdan:

#### **CLÁUSULA PRIMERA:**

«La Secretaría» se compromete a realizar las siguientes actividades: 1.- Convocar a las autoridades de «La Provincia» para efectuar la presentación de una demo del «e-SIDIF» a fin de que las mismas conozcan la utilidad de dicho desarrollo. 2.- Destacar un Equipo Técnico con el objetivo de evaluar la viabilidad de llevar adelante el proceso de réplica del Sistema en «La Provincia». Dicho equipo llevará adelante evaluaciones basadas en Encuestas desarrolladas a tal fin así como en al menos una misión técnica en «La Provincia». 3.- Elaborar un documento técnico de particularidades y posibles alternativas y estrategias de implementación. CLÁUSULA **SEGUNDA:** 

«La Provincia» se compromete a realizar las siguientes Actividades: 1.- Constituir, como contraparte del Equipo Técnico de «La Secretaría» un Equipo de Trabajo Provincial conformado por al menos dos (2) representantes de cada Órgano Rector de los Sistemas Centrales de Administración Financiera (Presupuesto, Contaduría y Tesorería) más un representante del área de sistemas con conocimiento técnico del sistema informático de Administración Financiera de «La Provincia» y su infraestructura tecnológica. 2.- El Equipo Técnico Provincial será el responsable de garantizar las repuestas a la (s) Encuesta (s) que se remitan a «La Provincia» así como colaborar en todo momento en la (s) misión (es) técnica(s) a que se hace referencia en la cláusula anterior. En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 13 días del mes de Julio de 2018.

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección de Boletín Oficial.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:36:35

### Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa